



REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ
CONSEJO REGIONAL
SECRETARÍA DE CONSEJO

CERTIFICADO N°570/2024

El Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Tarapacá, que suscribe, certifica que, en la **XIX. Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Tarapacá**, celebrada el 10 de Octubre de 2024, se acordó por la unanimidad de los Consejeros Regionales presentes, aprobar la propuesta de la **Gobernadora Regional Tarapacá (S)**, en orden de emitir un pronunciamiento de aprobación respecto del informe desfavorable y antecedentes, contenido en el ordinario N°1065 de fecha 2 de octubre de 2024, del Ejecutivo Regional, preparado por los profesionales de la División de Planificación y Desarrollo Regional, sobre:

Pronunciamiento Ley 19.300.- Bases Generales del Medio Ambiente sobre compatibilidad territorial considerando los instrumentos de planificación territorial y si se relaciona desde el punto de vista ambiental con políticas, planes y programas de desarrollo regional, DIA del proyecto: "Parque Fotovoltaico Solar Oriente", del titular Empresa Solar Oriente SpA.

El Proyecto trata de una iniciativa, que propone construir y operar una planta solar, que permita generar energía eléctrica a partir de la Energía Renovable No Convencional ERNC. La energía producida, será inyectada a través de dos Líneas de Alta Tensión, LAT, al Sistema Eléctrico Nacional, SEN.

El Proyecto consiste en la construcción, operación y cierre de una central solar de generación de energía eléctrica, ubicada en la comuna de Pozo Almonte, a 103 kilómetros de Iquique. Esta central estará compuesta por un parque fotovoltaico, con una capacidad de 581,46 megavatios de potencia peak, e incluirá un sistema de almacenamiento eléctrico con baterías BESS de hasta 809,22 megavatios, energía que podrá inyectarse al sistema por un máximo de 5 horas.

La iniciativa contará con un campamento permanente para la operación, edificios de control, almacenes, una subestación eléctrica, caminos internos, una red eléctrica subterránea interior, sistemas de manejo de aguas servidas y canales perimetrales, acopio de excedentes de excavación, y camino de acceso al Proyecto, entre otros.

Además, se contemplan obras temporales, como instalaciones de faenas, zonas de preparación de hormigón, chancado y áreas de acopio de insumos.

ERD

El Titular analiza el proyecto "Parque Fotovoltaico Solar Oriente" con relación al Instrumento de Planificación Estratégica Regional de Desarrollo (ERD) de la Región de Tarapacá 2023-2033, aprobada por el Consejo Regional con fecha 22.03.2024.

PDP

El Titular en la DIA realiza el análisis de su proyecto respecto a la relación con la Política Regional de Desarrollo Productivo, e indica que el proyecto se relaciona directamente:

Lineamiento:

- Mejorar la competitividad de las empresas de la Región

Objetivo:

- Promover la eficiencia energética y el uso de recursos naturales no convencionales - por ejemplo, la energía solar- en los sectores productivos de la Región

PROT

Respecto al Plan Regional de Ordenamiento Territorial, el informe de la DIPLAD del GORE, establece que el proyecto no presenta incompatibilidades con los objetivos ambientales del PROT de Tarapacá.



REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ
CONSEJO REGIONAL
SECRETARÍA DE CONSEJO

POLÍTICA REGIONAL DE DESARROLLO RURAL

Respecto a la Política Regional de Desarrollo Rural 2023 – 2033, e informe indica que el titular no analiza la relación del proyecto con esta política, por tanto, se formuló una observación al respecto.

PRICT

Respecto al Plan Regulador Intercomunal Costero Región de Tarapacá, PRICT, el informe establece que el proyecto se emplazará en el área rural de la comuna de Pozo Almonte, fuera del límite del territorio de planificación del Plan Regulador Intercomunal Costero región de Tarapacá, por tanto, no le resultan aplicables sus disposiciones.

En consideración a lo antes expuesto y en relación con la normativa vigente, se informa pronunciamiento con observaciones con respecto a la relación del proyecto con las políticas, planes y programas de desarrollo regional y su compatibilidad territorial.

Se deja constancia que se aprueba por la unanimidad de los consejeros regionales presentes en la sesión, quienes manifestaron a viva voz su voto: Sras. Solange Jiménez Dinamarca; Camila Navarro Pino; Daniela Solari Vega; Claudia Hernández Pérez; Rosita Torres Chávez; y Sres. Luis Milla Ramírez; Carlos Mancilla Riveros; Sergio Asserella Alvarado; Eduardo Mamani Mamani; Abraham Díaz Mamani; Luis Carvajal Véliz; Freddy Araneda Barahona, Presidente del Consejo (S), Sr. Iván Pérez Valencia.

Se deja constancia de la ausencia justificada del consejero regional Sr. Germán Quiroz Cancino, por razones médicas.

Conforme. - Iquique, 10 de octubre de 2024.-



WILLIAM MILES VEGA
ABOGADO
MINISTRO DE FE
SECRETARIO EJECUTIVO
CONSEJO REGIONAL TARAPACÁ